

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O ACPM-DIESEL) PARA LA MOVILIZACIÓN Y APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

FECHA ELABORACIÓN: FEBRERO DE 2023

➤ **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el decreto 399 del 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Nacional 399 de 2011, dispone que todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la ley 418 de 1997.

Que conforme al artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que conforme al Artículo 15.” *Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional”

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

Las Entidades de Seguridad, Justicia y Apoyo, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos busquemos, por ello y, en atención a los lineamientos del plan de desarrollo del Municipio de Soledad.

Ahora bien; la Secretaria de Gobierno en su ámbito de CONVIVENCIA como Política Nacional de Seguridad y Convivencia, promueve la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social”.

En consecuencia, en la aplicación de la misión de Policía Nacional de Colombia y junto con los diferentes organismos de seguridad y demás entes competentes, actualmente desarrollan de manera efectiva patrullajes de seguridad y convivencia asegurando la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del Municipio de Soledad.

Teniendo en cuenta que la misión de la Policía Nacional es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial.

La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo en las áreas operativas y de seguridad, por otra parte, se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente en cumplimiento de su gestión misional.

En este sentido, la administración requiere el suministro de combustible (gasolina y/o acpm-diesel) para la movilización, realización de patrullajes y frentes de seguridad de la Policía Nacional como apoyo al desarrollo de las actividades.

➤ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TIENDA VIRTUAL**

Revisada la tienda virtual se encontró que existe el ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-224-1-AMP-2015 Para el suministro de combustible, el cual fue celebrado entre Colombia Compra Eficiente y las empresas Distracom S.A; EDS Daniel García; Globo llantas Ltda.; Grupo EDS Auto gas SAS; Inversav S.A y Organización Terpel S.A.

Realizando la consulta dentro del documento, se encontró en su cláusula #28 Lugar de Ejecución y domicilio contractual, que este rige en 17 ciudades de cobertura dentro del país las cuales son: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal y Bogotá y sus alrededores: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, y Zipaquirá.

Dentro de la actividad prevista (suministro combustible) no se encuentra incluido el Municipio de Soledad Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la presente contratación.

➤ **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRTACION:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Comercio al por mayor y al por menor, subsector comercio al por menor de combustible para automotores.

Dentro del sector económico en Colombia se tienen como principales productos /servicios:

- ❖ Equipo informático electrónico y eléctrico ferreterías y otros productos.
- ❖ Alimento, bebidas y licores
- ❖ Textiles, prendas de vestir y calzado.
- ❖ Farmacéuticos, cosméticos y aseo personal.
- ❖ Electrodomésticos, muebles uso doméstico y aseo hogar.
- ❖ Vehículos, repuestos y lubricantes.
- ❖ Utensilios de uso doméstico.
- ❖ Calzado, artículos de cuero.

➤ **ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

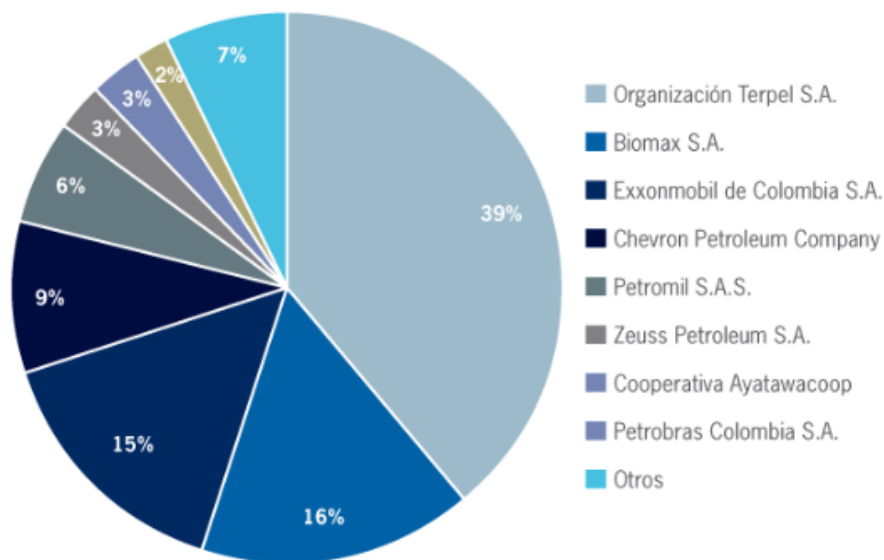
Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial.

En el mapa de distribuidores mayoristas de combustible se puede observar que Terpel tiene la mayor red de estaciones de servicio con el 39% de participación. Esto no significa que las cerca de 2.000 estaciones abanderadas por Terpel sean del mayorista, pues la mayoría son operadas por empresas minoristas que administran una o varias de estas estaciones con la bandera del mayorista. El siguiente gráfico muestra la concentración de mercado de los principales mayoristas del país.

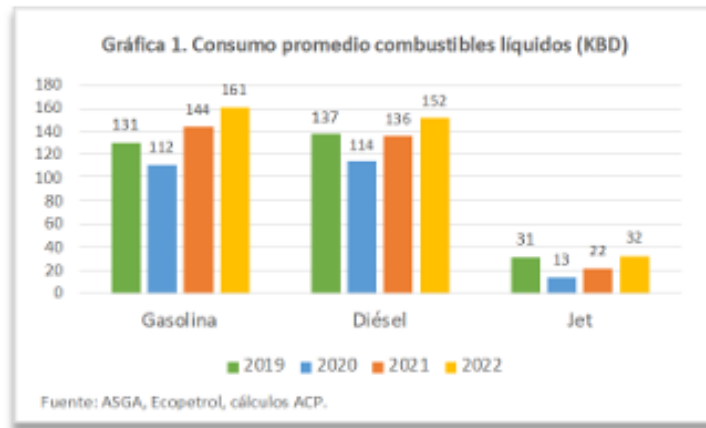
**Gráfico 1. Concentración de mercado
(% del total de EDS) de principales mayoristas**



Fuente: Sicom

En 2022, respecto al año 2021, la demanda total de combustibles líquidos creció 14%, hasta alcanzar los 345 mil barriles días (KBD), reflejo del dinamismo económico del país.

El consumo de gasolinas a nivel nacional aumentó 12% (en conjunto, mayor demanda de gasolina corriente compensó caída en la extra). Los principales jalonadores fueron: la reactivación económica, el regreso a la presencialidad en las ciudades, la preferencia pospandemia al uso del vehículo particular, la mayor congestión vehicular que incrementa el consumo de combustible, el crecimiento del parque automotor y, particularmente, que no se registraron eventos que afectan la operación como el paro nacional de abril-mayo de 2021.



En general el consumo creció en todos los departamentos a excepción de la frontera con Venezuela. Los que registraron crecimientos superiores al promedio nacional fueron: Atlántico (17%), Bolívar (15%), Cauca (17%), Valle (14%) y algunos fronterizos al sur del país.

En especial, se destacan mayores aumentos en el consumo de combustibles en departamentos de la región Caribe, como resultado de la expansión económica que ha evidenciado desde 2021 con variaciones anuales del PIB departamental entre el 12% y 14%, superiores al promedio nacional (10,7%).

En zonas de frontera, específicamente, la demanda de gasolinas aumentó 6% (1,7 KBD), con un crecimiento significativo (entre 20% y 40%) en Amazonas, Putumayo, Cesar y Vaupés; mientras que en Arauca, Guajira y Norte de Santander disminuyó.

El consumo de gasolina extra se redujo 29%, pasando de 4,2 KBD en 2021 a 3 KBD en 2022. Lo anterior, debido al traslado de la demanda hacia la gasolina corriente, causado por el diferencial de precios. En consecuencia, el consumo de gasolina corriente creció 13%. La gasolina extra no está subsidiada, y su precio promedio en Bogotá fue \$17.800 por galón, aproximadamente 90% más alto que el de la gasolina corriente.

De forma similar, la demanda nacional de diésel creció 12%, como resultado de la recuperación económica pospandemia y del paro vivido en 2021 (que en su momento afectó en mayor proporción el consumo de diésel que el de gasolina).

Los departamentos con mayores incrementos fueron: Bolívar (32%), Magdalena (34%), Córdoba (26%), Atlántico (16%), Caquetá (16%), Casanare (16%), Cauca (22%) y otros de zonas de frontera. Por su parte, entre los departamentos con variaciones en el consumo

inferiores al promedio nacional (alrededor del 6%) estuvieron: Antioquia, Bogotá, Caldas, Risaralda, Santander y Tolima.

Lo anterior debido, en parte, a la alta penetración de buses eléctricos y a gas para los sistemas de transporte masivo y al bajo crecimiento económico de algunos departamentos. Según cifras de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), de los 3.410 buses que ingresaron al total del parque automotor en 2022, el 30% fueron eléctricos y el 15% a GNV.

En general, la visión del sector es que aún con la transición energética, los combustibles líquidos continuarán siendo la principal fuente de energía para el sector transporte, y que su demanda aumentará influenciada por el crecimiento económico del país.

Las empresas esperan una penetración lenta de la movilidad eléctrica, teniendo en cuenta las preferencias de los consumidores, los tiempos de renovación del parque automotor, los costos de los vehículos eléctricos y las mejoras tecnológicas en vehículos convencionales. La transición, la sustitución de diésel por gas y electricidad, podría darse de una forma más rápida en los vehículos de servicio público, en los sistemas de transporte masivo, e incluso en el de carga.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

- ❖ Ministerio de Minas y Energía
- ❖ Ecopetrol
- ❖ ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos)
- ❖ FENDIPETROLEO (Federación Nacional de Distribuidores de Combustible)
- ❖ UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética)
- ❖ SICOM (Sistema de Información de Combustible)
- ❖ SIPG (Sistema de Información de Petróleo y Gas Colombiano)
- ❖ CERG (Comisión de regulación de Energía y Gas)
- ❖ SIC (Superintendencia de Industria y Comercio)

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INTERFIEREN EL SECTOR

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2022^{PT}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{PT} - III / 2021 ^{PT} - III	2022 ^{PT} / 2021 ^{PT}	2022 ^{PT} - III / 2022 ^{PT} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	6,6	9,2	0,9
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	7,0	9,4	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

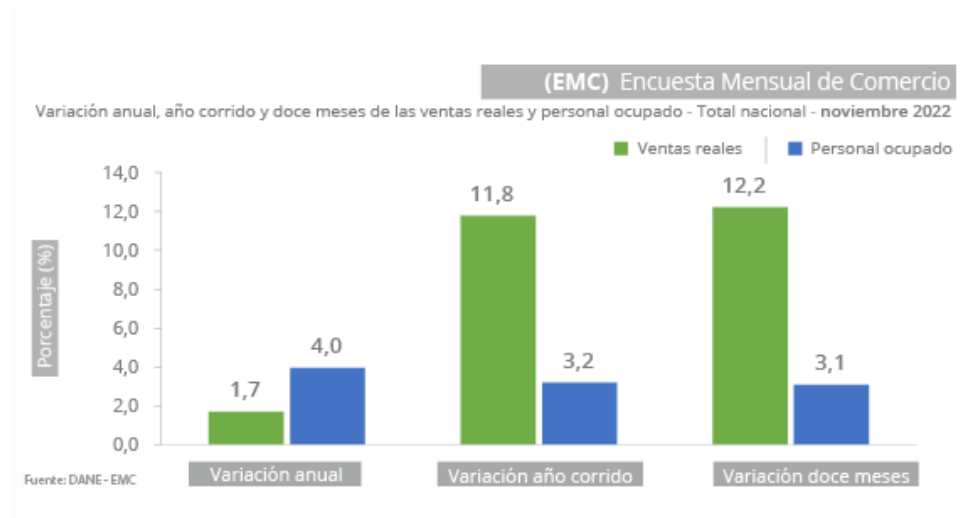
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} - II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	8,1	15,1	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

En noviembre de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,7% y el personal ocupado creció 4,0% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,6%.

Si se comparan los resultados de noviembre de 2022 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 13,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,2%.



En noviembre de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Once líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en la línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente para el uso de los hogares y Electrodomésticos, muebles para el hogar, contribuyendo negativamente con 0,6 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019*

Líneas de mercancías	Noviembre de 2022/ noviembre de 2021		Noviembre de 2022 / noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	1,7	1,7	13,5	13,5
Otros vehículos automotores y motocicletas**	19,4	1,4	21,1	1,7
Combustibles para vehículos automotores	2,4	0,5	13,5	2,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	18,4	0,4	40,4	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	13,4	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	10,1	0,2	13,8	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,3	0,2	18,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	3,0	0,2	27,7	1,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,6	0,2	50,4	1,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,5	0,1	37,5	0,5
Bebidas no alcohólicas	11,5	0,1	16,2	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	16,4	0,1	35,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,2	0,0	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	-0,8	0,0	17,2	1,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-2,1	-0,1	9,9	0,4
Alimentos (viveres en general)	-0,6	-0,1	-0,6	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,5	-0,1	16,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-14,9	-0,4	17,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,7	-0,6	7,7	0,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,2	-0,6	-0,1	0,0

Fuente: DANE - EMC.

3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC):

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

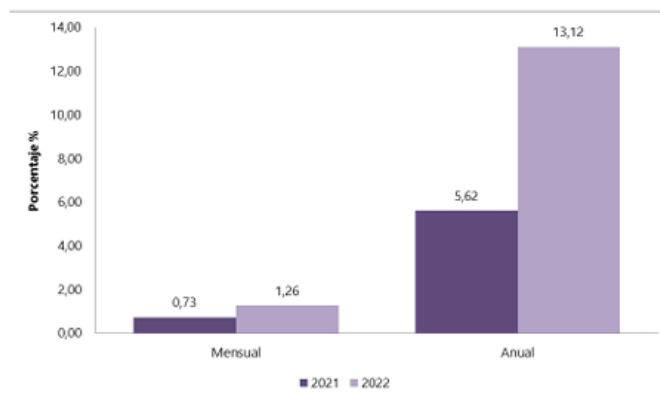
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2022

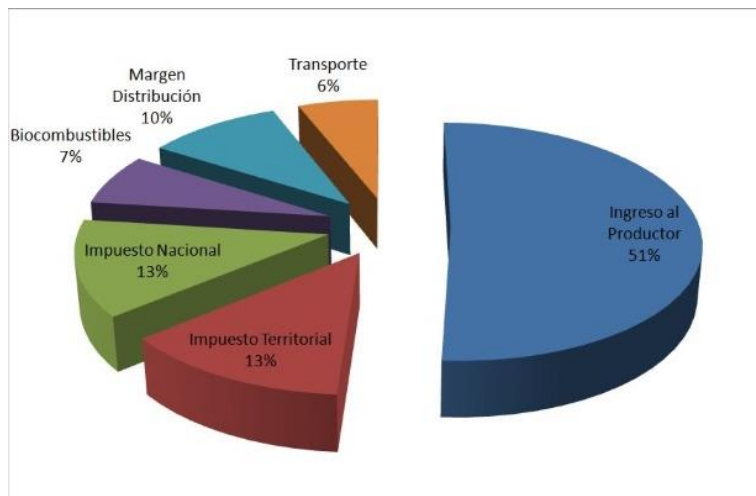
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



4. PRECIO DEL COMBUSTIBLE:

El Ministerio de Minas y Energías es quien fija y regula el precio de los productos derivados del petróleo a lo largo de toda la cadena de producción y distribución y para eso utiliza una fórmula para establecer el respectivo cobro por galón y estas son:

- Ingreso al productor: 51%
- Biocombustible: 7%
- Impuesto a la nación: 13%
- Margen de distribución: 10%
- Transporte: 6%



Ingreso del productor: Este porcentaje corresponde al productor que es Ecopetrol.

Impuesto territorial: Este impuesto se cobra al consumo de combustible y a la sobretasa a la gasolina.

Impuesto Nacional: Reemplaza al antiguo impuesto global a la gasolina y al ACPM y el IVA a los combustibles.

Biocombustible: Corresponde a los biocombustibles utilizados en los combustibles para mejorar el índice de octanos y cetanos. para entregar combustibles de más alta calidad.

Margen de Distribución: Remunera las inversiones requeridas para realizar todas las actividades de comercialización tanto a nivel mayorista como minorista.

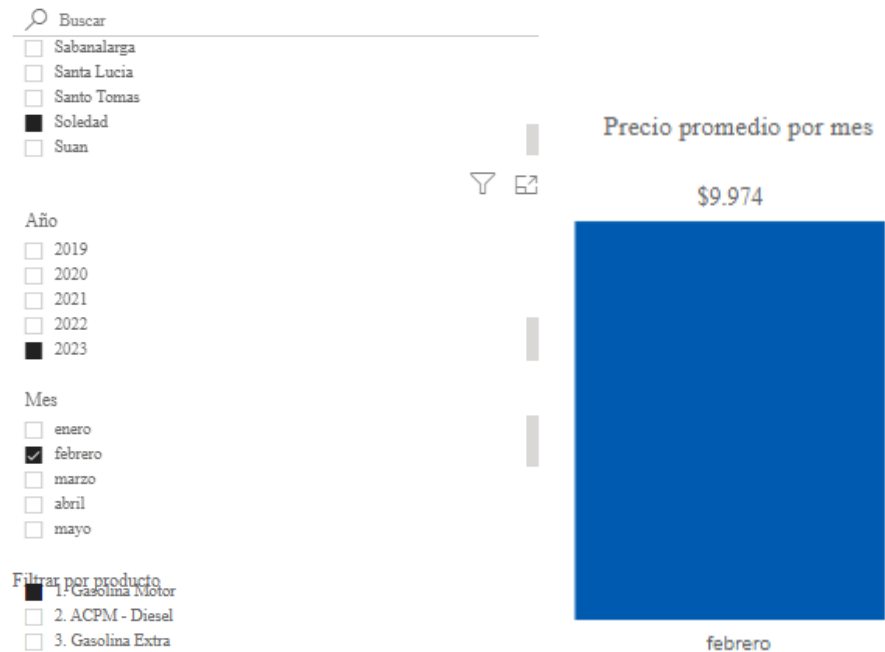
Transporte: Este ítem hace referencia al transporte desde los mayoristas hasta los minoristas, el transporte de los minoristas a las estaciones de servicio y de aquí a los surtidores. Este margen también incluye Costo de los fletes marítimos o terrestres y demás costos incurridos para transportar un galón de **gasolina** desde el puerto de exportación local de la Costa Colombiana.

Según la circula No. 007 del 31 de enero de 2023 emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) los precios de referencia de venta al público de los combustibles serán los siguientes:

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2023
(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero del 2023	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	10.773	9.357
Medellín	10.712	9.372
Cali	10.813	9.484
Barranquilla	10.449	9.060
Cartagena	10.407	9.028
Monteria	10.657	9.278
Bucaramanga	10.519	9.125
Villavicencio	10.873	9.457
Pereira	10.756	9.429
Manizales	10.765	9.417
Ibagué	10.720	9.348
Pasto**	8.916	8.396
Cúcuta	8.825	7.089
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	10.399	9.065

El precio de venta aproximado por zona geográfica según el SICOM refleja que en el municipio de Soledad para el mes de febrero de 2023 presentara los siguientes precios:



➤ **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

A continuación, se presenta, información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores realizados por esta entidad y registrados en el SECOP I y II:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA	LINK SECOP
2022	SG-SA-03-2022-003	Selección Abreviada	SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S	400.000.000 COP	SECOP II
2022	SG-SA-2022-P010	Selección Abreviada	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S	235.000.000 COP	SECOP II
2021	SG-SA-01-2021-004	Selección Abreviada	SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S	400.000.000 COP	SECOP II
2020	SG-SA-10-2020-003	Selección Abreviada	SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y/O ACPM-DIESEL) PARA	INVERSIONES JAVAL & COMPAÑÍA S.A.S	\$400,000,000	SECOP I 20-11-11254416

			ABASTECER EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO			
--	--	--	--	--	--	--

En el Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales registrados en el SECOP I y II se encontraron unos contratos con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	LINK SECOP
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	PN MEVAL MIC 001 2023	MINIMA CUANTIA	EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA FREDONIA	CONVOCADO	40.800.000 COP	SECOP II
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	PN MEBAR SA MC 006 2022	SELECCIÓN ABREVIADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLÁNTICO, ESPECIALIDADES Y VEHÍCULOS DE APOYO DE OTRAS UNIDADES POLICIALES Y PLANTA ELECTRICA APALANCAMIENTO VIGENCIA 2022 Y VIGENCIA FUTURA 2023	DISTRACOM S.A.	520.000.000 COP	SECOP II
MUNICIPIO DE SOATA-BOYACA	MS-MC-004-2022	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y COMBUSTIBLE TIPO ACPM) CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA CON RECURSOS DEL	ESTACION DE SERVICIO LLANOGRANDE LTDA	\$28,000,000	SECOP I 22-13-12894236

			FONSET DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ"			
--	--	--	---------------------------------------	--	--	--

➤ **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
78000000	Servicio de transporte almacenaje y correo
78180000	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte
78181700	Servicio de soporte de llenado de combustible y almacenamiento de vehículos
78181701	Servicio abastecimiento de combustible para vehículos.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad se debe resaltar que todos los proponentes (personas naturales o jurídicas) deberán contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato tenemos:

- ❖ INVERSIONES JAVAL & CIA S.EN C.
- ❖ ESTACIÓN DE SERVICIO TRANSMECAR S.A.S
- ❖ "JULIO CESAR SIERRA LOPEZ"
- ❖ "ROMIL DE COLOMBIA S.A.S"
- ❖ EDS LA TORCOROMA ALVAREZ TRILLOS S.A.S
- ❖ COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LTDA COMBUSER
- ❖ DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES DIMICOM E.U.
- ❖ SOCIEDAD DIST. DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.
- ❖ SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.
- ❖ INVERSIONES COMBGAS S.A.S.
- ❖ COMBUSTIBLES SAN MARTIN SA
- ❖ GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Correspondiente a los productos a suministrar:

NUESTROS PRODUCTOS



Gasolina Básica Corriente

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	mg/kg	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación	°C	ASTM D-86		
10% vol. evaporado				70
50% vol. evaporado			77	121
90% vol. evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación a 100°C	Minutos	ASTM D-525	240	
Goma existente	mg/ 100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
Presión de vapor, RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-5059 ó ASTM D-3237(6)		0,013
Benceno	mL/ 100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D6729		1
Aromáticos totales	mL/ 100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28

Diesel B2/B4

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	mg/kg	ASTM D-2622 (1)		50
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D5186 ó ASTM D1319(2)		32 (3)
Numero de Cetano	Número de Cetano	ASTM D613	45 (3)(4) Bogotá 43 (3)(4) Resto del país	
Índice de Cetano	Índice de Cetano	ASTM D976 Ó ASTM D4737	45 (5)	
Contenido de Biocombustible	mL/1000mL	ASTM D4530		2-4 (6)
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 1500		2
Color ASTM	Color ASTM	ASTM D1500		2
Residuos de carbón, método mirco(10 % fondo)	g/100 g	ASTM D4530		0,2
Gravedad API	°API	ASTM D4052, D1298 Ó D287	Reportar	
Viscosidad Cinemática a 40 °C	mm ² /s	ASTM D 445	1,9 1,9	4,1 Bogotá 5,0 Resto del país
Destilación :	°C	ASTM D 86	Reportar	
Punto Inicial de Ebullición			Reportar	
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar	
Temp. 95% vol. Recobrado			282	360 (3)
Punto Final de Ebullición				390

Consulte toda la información actualizada de nuestros productos en www.ecopetrol.com.co**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

En el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá:

- ✓ Especificaciones del Combustible: El combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el cuadro anterior definidas por el Gobierno Nacional Colombiano, para el suministro de combustibles en este Municipio.
- ✓ Contar con estaciones de servicio que tengan todos los elementos, herramientas y máquinas que se requieran para brindar este servicio de manera oportuna, eficaz y permanente.
- ✓ Prestar un buen servicio en cuanto al suministro de combustible, tanto en cantidades autorizadas, calidad y seguridad para el parque automotor de los organismos de seguridad en la jurisdicción del municipio de Soledad.
- ✓ Contar con personal disponible a fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de alguno de los vehículos.
- ✓ El proponente debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la ENTIDAD durante la duración del contrato y deberá garantizarse durante las veinticuatro (24) horas al día y los siete (07) días a la semana, siempre que la Entidad lo requiera durante la vigencia del contrato.
- ✓ Suministrar el combustible a los vehículos autorizados por el supervisor del contrato.
- ✓ Proporcionar las condiciones mínimas de Seguridad Industrial en sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.
- ✓ Dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) a los vehículos que designe el Municipio, sobre los vehículos particulares, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, a fin de evitar que el servicio se vea afectado.
- ✓ Llevar un control a través del registro de vehículos, y acompañar por medio de un documento una relación con los siguientes datos:
 - Nombre de la Estación
 - Dirección
 - Teléfono
 - La descripción de Cantidad y Valor.
- ✓ Informar cualquier anomalía presentada con el suministro del combustible.
- ✓ Prestar el servicio de suministro de combustible en los términos y condiciones contratados requeridos por el Municipio y formulados en la oferta sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y las demás condiciones de entrega de los bienes.
- ✓ Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique el MUNICIPIO a través del supervisor, dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación.
- ✓ Suministrar a su costa todos los equipos y elementos que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- ✓ Reparar los daños que sufran los bienes del MUNICIPIO, su propio personal y/o terceros, ocasionados en razón de la ejecución del presente contrato.
- ✓ Cumplir con la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación del personal, tanto en su contratación laboral, como en la afiliación y pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, el CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución

del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el Distrito.

- ✓ Obtener las garantías y seguros exigidos dentro de este contrato.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones post-contractuales que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Informar oportunamente al MUNICIPIO cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo inhabilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en el Proceso de Contratación y aprovisionar los recursos necesarios para atender su ocurrencia.
- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los Documentos del Proceso, incluyendo su Oferta
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato

➤ **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000)** IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2023.

➤ **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR**

A) CAPACIDAD JURÍDICA:

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP).
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP).

- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- ✓ Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal)
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud,
- ✓ Certificación Bancaria

B) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado por lo menos TRES (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección Abreviada o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar y cuyo valor supere el presupuesto oficial.

➤ **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015

➤ **ANÁLISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

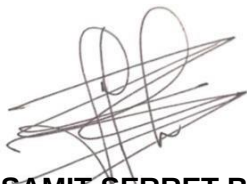
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Variación de precios regulados. Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, impuestos jornales, salarios, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el gobierno, cuando estos hagan parte de la política Macroeconómica del Estado.	Grave	Ocasional	X	X
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa, en caso, por ejemplo, que el presupuesto asignado para la prestación del servicio no alcance para cubrir todos los costos, directos e indirectos, para la adecuada ejecución del contrato, incluidas las obligaciones accesorias	Moderado	Posible		X
Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Menor	Probable	X	X
Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave	Ocasional	X	
Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega.	Grave	Ocasional	X	
Que la red logística (personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la prestación del servicio.	Grave	Ocasional	X	
Desabastecimiento de Combustible	Leve	Improbable	X	

Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información sobre los vehículos beneficiarios del contrato	Moderado	Posible		X
Mora en el Pago por parte de la entidad contratante	Grave	Ocasional		X

**SAMIT SERRET BRANGO**Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Soledad